



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.
NIT: 900292948-3

RESOLUCIÓN NO. 108 DE 2022
(24 octubre del 2022)

"Por medio de la cual se concede Licencia de paternidad"

**LA GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES
S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, al tenor de lo señalado en el artículo 326 del Código Sustantivo del Trabajo adicionado por la ley 2114 del 2021, es deber del empleador *"Conceder al trabajador en Caso paternidad, una licencia remunerada por paternidad de dos (02) semanas, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral. La figura de la licencia parental compartida, donde parte de la licencia de maternidad puede ser compartida con el padre. (...)."*

Que, al tenor de lo señalado en el artículo 326 del código sustantivo del trabajo adicionado por la ley 2114, el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal y el *"hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia."*

Que, el día 24 de octubre del año 2022 el señor **CARLOS ADALBERTO QUISTANCHALA CHALACA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.922.136 expedida en Ipiales, quien se desempeña como SOPORTE TIC de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. informó y solicitó a su vez el reconocimiento de una licencia por paternidad en razón al nacimiento de su hija acontecido el día veintitrés (23) de octubre de 2022.

En mérito de lo expuesto, la señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER Licencia por paternidad al señor **CARLOS ADALBERTO QUISTANCHALA CHALACA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.922.136 expedida en Ipiales, quien se desempeña en el cargo de SOPORTE TIC de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. por el periodo comprendido entre el día veinticuatro (24) de octubre hasta el día siete (07) de noviembre del año 2022, debiéndose reintegrar a sus labores el día ocho (08) de noviembre del año 2022 de conformidad con el Código



Sustantivo del Trabajo adicionado por la ley 2114 del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al señor **CARLOS ADALBERTO QUISTANCHALA CHALACA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.922.136 expedida en Ipiales

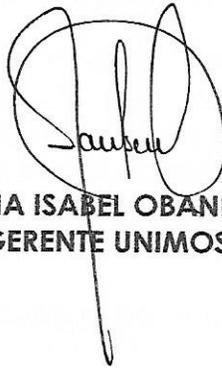
ARTICULO TERCERO.- SOLICITAR, al señor **CARLOS ADALBERTO QUISTANCHALA CHALACA** la presentación dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la presente el Registro Civil de Nacimiento de la menor a la Oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano. ✓

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario y Talento Humano para sus trámites pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución produce efectos a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ipiales a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).



DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
GERENTE UNIMOS S.A. E.S.P.

Elaboró: Marino Alexander Pantoja R. – Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano

Revisó: Leydi Catherine Guancha Solís - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO. - Gerente.

